

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/93**

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el próximo 6 de agosto de 1993, se conmemora el CLXVIII Aniversario de la Independencia de Bolivia, fecha histórica que se realiza con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales.

Que, en tal magna fecha, constituye un deber para las autoridades y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu y unción patriótica este glorioso día rindiendo nuestra más fervoroso homenaje a quienes con su sangre y su sacrificio contribuyeron a forjar una nueva Patria.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

### **DISPONE:**

Art. 1º. El embanderamiento de nuestra ciudad los días 4,5,6,y 7, día agosto de 1993, en establecimientos escolares edificios públicos y privados, en conmemoración al CLXVIII ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE BOLIVIA.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres años.

Dr. Gonzalo Urquiza Arana  
**H. PRESIDENTE**

Prof. Betty Romero Civera  
**H. SECRETARIA**

Se promulga la siguiente Ordenanza en el palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

/Mónica R.